



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

DECRETO 116/2022, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. (2022040169)

El Consejo de la Juventud de Extremadura es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, que, al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y el artículo 9.1.26 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actúa como interlocutor representativo de las asociaciones juveniles de Extremadura ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como cauce de libre expresión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.

La Asamblea es el órgano colegiado supremo de decisión del mismo, correspondiéndole, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4.c) de la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

En este sentido, durante el desarrollo de la VII Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura, celebrada en la ciudad de Mérida el 26 de marzo del año en curso, y de la Asamblea Extraordinaria, de fecha 23 de julio de 2022, tuvo lugar el proceso encaminado a la elección de los miembros de la XIX Comisión Ejecutiva del Organismo, órgano colegiado de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión ordinaria y representación del Consejo de la Juventud de Extremadura.

De conformidad con todo lo expuesto y según lo preceptuado en el artículo 11.1 de la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, teniendo en cuenta el principio general de actuación de representación equilibrada que proclama el artículo 3.12 de la Ley 8/2011, de Igualdad entre Hombres y Mujeres y contra la Violencia de Género en Extremadura, en virtud de las competencias en materia de juventud atribuidas por el Decreto del Presidente 41/2021, de 3 de diciembre, por el que se la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, en relación con el Decreto 139/2021, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, apartado r) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de septiembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Ceses y nombramientos de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

1. Se cesa a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud, nombrados por Decreto 19/2020, de 18 de marzo, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (DOE n.º 60, de 26 de marzo).:

Presidencia: Doña Olga Tostado Calvo.

Vicepresidencia Primera, Educación Formal y Asociacionismo:

Don Germán Montero Paniagua.

Vicepresidencia Segunda y Juventud Rural: Doña Laura Toro Almirante.

Secretaría: Don Daniel Pérez Linio.

Tesorería: Don Ismael Pérez Franco.

Vocal de la Comisión Especializada de Educación No Formal, LGTB+ y Cultura: Doña Elena Roncero Pérez.

Vocal de la Comisión Especializada de Participación y Discapacidad: Doña Maribel Sánchez Jiménez.

Vocal de la Comisión Especializada de Incidencia Política, Deporte y Ocio: Don Raúl Sancho Durán.

Vocal de la Comisión Especializada de Feminismos e Inclusión: Doña Mariana Couto De Azevedo e Silva.

Vocal de la Comisión Especializada de Salud e Infancia: Doña Marta Santisteban Linares.



2. Se nombra a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

Presidenta: Doña María Isabel Sánchez Jiménez.

Vicepresidente Primero y Responsable de las Áreas de Investigación, Empleo y Emancipación: Don Álvaro González Sánchez.

Vicepresidente Segundo: Don Andrés Montero Palomo.

Secretaria: Doña Elena Ambrona López.

Tesorera y Responsable de las Áreas de Medioambiente, Deporte y Ocio: Doña Esther García Castrillo.

Vocal de la Comisión Especializada de Educación Formal, Cultura y LGBT+ : Doña Elena Roncero Pérez.

Vocal de la Comisión Especializada de Discapacidad y Salud: Don Abel Sanabria Cortés.

Vocal de la Comisión Especializada de Feminismo: Doña Lidia Solana Guerrero.

Vocal de la Comisión Especializada de Educación No Formal: Doña Alba Morcillo Pérez.

Vocal de la Comisión Especializada de Juventud Rural: Don Paulino Mata Grueso.

Disposición final única. Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de septiembre de 2022.

La Consejera de Igualdad y Cooperación
para el Desarrollo,
ISABEL GIL ROSIÑA

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

